



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE DISPONE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL RD 99/2011 DE ESTUDIOS REALIZADOS EN PROGRAMAS REGULADOS POR ANTERIORES ORDENACIONES DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, reemplazó la regulación de estos títulos establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. El citado RD 99/2011 establecía en su Disposición transitoria segunda la obligación de adaptar los programas de doctorado verificados con anterioridad a lo dispuesto en el nuevo real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014, por lo que se entiende que el límite temporal para hacerlo era la finalización del curso académico 2013-2014 (30 de septiembre de 2013).

No obstante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el 13 de julio pasado un nuevo Real Decreto (*Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas*) en el que modificaba, entre otros aspectos, la citada Disposición transitoria segunda del RD 99/011, quedando redactada como sigue: *“Los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2014-2015. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017”*.

Visto lo anterior, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

- Como norma general, no se podrán admitir estudiantes de nuevo ingreso en los programas de doctorado en proceso de extinción (RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005 y RD 1393/2007) con posterioridad al 30 de septiembre de 2013.
- Podrán matricularse en un programa de doctorado regulado por el RD 1393/2007, aquellos estudiantes que, estando en posesión de los requisitos de acceso, hayan entregado en Registro de la Universidad de Sevilla la solicitud de inscripción del

proyecto de tesis doctoral y cuenten con el informe favorable del órgano responsable del programa (**Anexo 2**, expedido por la Comisión Académica del programa) con anterioridad al 30 de septiembre de 2013.

- Los estudiantes que hayan cursado programas regulados por el RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005 deberán presentar en el Registro de la Universidad de Sevilla la solicitud de inscripción de proyecto de tesis y el informe favorable del Consejo de Departamento (**Anexo 2**) en los programas correspondientes antes del 30 de septiembre de 2013.
- Aquellos estudiantes que perteneciendo a un programa de doctorado regulado por el RD 778/1998 no hayan obtenido aún el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), podrán hacerlo en el curso 2013-2014. Una vez obtenido podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado regulado por el RD 99/2011.
- Después de la citada fecha (30 de septiembre de 2013) no se admitirán solicitudes de inscripción de proyectos de tesis en programas regulados por el RD 1393/2007. Los interesados en solicitar la admisión a un programa deberán hacerlo en los ofertados para nueva implantación regulados por el RD 99/2011.
- No obstante lo anterior, y dado su carácter excepcional, los estudiantes que pertenezcan a programas transitorios con periodo formativo (60 ECTS no máster) regulados por el RD 1393/2007, que ingresaron en el programa en el curso 2012-2013, disponen del curso 2013-2014 para concluir los 60 ECTS del periodo formativo, realizar la inscripción del proyecto de tesis y formalizar su matrícula de tutela académica de la tesis doctoral. Todo ello antes del 30 de septiembre de 2014.

Sevilla, 20 de septiembre de 2013.



EL RECTOR,

P.D. Fdo.: Manuel García León.
Vicerrector de Investigación.